



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIÓNES ARCHIV

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado *



SUSCRIPCION ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. » »

Año 1970

Miércoles 18 de marzo

Número 64

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Raúl Martín Gutiérrez, vecino de Nidáguila, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el acotado de caza, sito en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 16 de febrero 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.118.—139,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Rezmundo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de

exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 11 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.089.—112,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Gerardo Sobrón Sobrón, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por los acotados de caza de los términos municipales de Quintanabureba y Piérganas, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 3 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.117.—116,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Castriello de Ríopisurga, para que, a

partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 11 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.090.—115,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña

Necesitando esta Diputación adquirir, por gestión directa, durante el segundo trimestre de 1970, para el Hospital Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan, antes del día 24 de marzo de 1970, en sobre cerrado con inclusión de su contenido, nota de precios a que se comprometen a servirlos incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos y muestras.

Las ofertas deberán de hacerse independientemente por cada Establecimiento.

RELACION D'E ARTICULOS Y CANTIDADES

Hospital Provincial

Aceite de oliva, 900 litros.
 Alubias blancas, 200 kilos.
 Alubias pintas, 200.
 Arroz, 100.
 Azúcar, 500.
 Bacalao, (30/40 colas), 200 kilos.
 Carne de vaca, 1.500.
 Galletas María, 20 kilos.
 Garbanzos, 200 kilos.
 Huevos (nidad), 11.000.
 Lentejas, 200 kilos.
 Malte, 90.
 Macarrones, 20.
 Pan, 5.500.
 Pasta para sopa, 90.
 Patatas, 5.000.
 Pescado blanco, 1.500.
 Pescado azul, 1.000.
 Sal, 150.
 Vino claretillo, 300 litros.
 Vinagre, 60.
 Frutas y hortalizas, según necesidades.
 Jabón, 250 kilos.
 Lejía, 300 litros.

Para el Hogar de Ancianos

Aceite de oliva, 800 litros.
 Aceite de soja, 600.
 Alubias blancas, 300 kilos.
 Alubias pintas, 500.
 Arroz, 700.
 Asadurilla, 300.
 Azúcar, 600.
 Bacalao (30/40 colas), 300.
 Callos, 300.
 Carne de vaca, 3.500.
 Chocolate para hacer, 80 kilos.
 Chocolate meriendas, 150.
 Chorizo, 400.
 Galletas en cajas de 3,300 kilos, 198 kilos.
 Garbanzos, 300 kilos.
 Lentejas, 200.
 Morcilla, 300.
 Pan, 15.500 kilos.
 Patatas, 20.000.
 Pasta para sopa, 250.
 Pescado blanco, 300 kilos.
 Pescado azul, 2.000.
 Pimentón dulce, 80.
 Pimientos en botes de 3 kilos, 50 botes.
 Sal, 1.200 kilos.
 Bonito en conserva, latas de 6/7 kilos, 40 latas.
 Tomate en conserva, B. de 5 kilos, 80 botes.
 Tocino, 100 kilos.
 Vinagre, 80 litros.
 Vino, 1.000.

Frutas y hortalizas, según necesidades del Establecimiento.
 Jabón, trozos de 400 gramos, 300 kilos.
 Lejía, 200 litros.

Hogar Infantil

Aceite de oliva, 200 litros.
 Aceite de soja, 200.
 Alubias blancas, 100 kilos.
 Alubias pintas, 100.
 Arroz, 100.
 Azúcar, 180.
 Bacalao, (30/40 colas), 50 kilos.
 Carne de vaca, 500.
 Chocolate para hacer, 60 kilos.
 Chocolate merienda, 60.
 Chorizo, 100.
 Garbanzos, 100.
 Lentejas, 50.
 Morcilla, 50 kilos.
 Pan, 3.500 kilos.
 Pasta para sopa, 100.
 Patatas, 2.500.
 Pescado blanco, 100.
 Pesca azul, 400.
 Jabón (trozos de 400 gramos) 50 kilos.
 Frutas y hortalizas según necesidades.

Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 100 litros.
 Aceite de soja, 100.
 Alubias blancas, 50 kilos.
 Alubias pintas, 50.
 Arroz, 80.
 Azúcar, 120.
 Bacalao (30/40 colas) 50 kilos.
 Carne de vaca, 200.
 Chocolate para hacer, 15 kilos.
 Chocolate merienda, 15.
 Chorizo, 100.
 Garbanzos, 50.
 Lentejas, 25.
 Morcilla, 50.
 Pan, 800 kilos.
 Pasta para sopa, 50.
 Patatas, 500 kilos.
 Pescado blanco, 50.
 Pescado azul, 325.
 Frutas y hortalizas según necesidades del Establecimiento.
 Sardinas en aceite, latas de 2,600 kilos, 24 latas.
 Vinagre, 15 litros.
 Vino, 360 litros.
 Jabón (trozos de 400 gramos) 50 kilos.

Sanatorio Psiquiátrico San Salvador, Oña.

Aceite de oliva, 1.000 litros.
 Alubias, blancas, 300 kilos.
 Alubias pintas, 300.
 Arroz, 400.

Azúcar, 800.
 Bonito en escabeche, latas de 6/7 kilos, 25 latas.
 Café, 25 kilos.
 Chocolate para hacer, 100 kilos.
 Chocolate para meriendas, 100.
 Chorizo, 300 kilos.
 Galletas, 100 kilos.
 Garbanzos, 350.
 Guisantes, latas de 3 kilos, 35 latas.
 Lentejas, 150 kilos.
 Mermelada en botes de 5 kilos, 25 botes.
 Mermelada en botes pequeños, 25 botes.
 Melocotón al natural, en botes de 3 kilos, 25 botes.
 Melocotón al natural en botes pequeños, 25 botes.
 Membrillo, 50 kilos.
 Pimientos, latas de 5 kilos, 30 latas.
 Tomate, en latas de 5 kilos, 40 latas.
 Sal, 200 kilos.
 Sardinas en aceite, latas de 5 kilos, 25 latas.
 Latas de conservas variadas en tamaños.....

La apertura de pliegos se verificará el día 25 de marzo, a las 12 horas, con asistencia y ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, Sr. Secretario General de la Diputación, Sr. Interventor de Fondos Provinciales, Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, Sr. Administrador del Hospital Provincial, Funcionario de la Intervención-Delegada y Jefe del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la Casa que les ofrezca, de servir los pedidos que la Excelentísima Diputación lo haga durante el segundo trimestre de 1970, en la cantidad aproximadas, sea en má o menos, a la que se indica en la presente relación.

Burgos, 18 de marzo de 1970.
 El Presidente, Pedro Carazo.—
 El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 191 de 1969, a instancia de Sociedad Anónima de Tractores Españoles (Sate), domiciliada en Madrid, contra don Fulgencio Estébanez Arce, mayor de edad, vecino de Burgos, San Julián, número 3-4.º-A, sobre reclamación de 90.404 pesetas por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día uno de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un vehículo Lan-Rover, matrícula BU-21.198, valorado en cuarenta mil pesetas.

1.º Un frigorífico marca A.E.G., valorado en 4.000 pesetas.

2.º Una lavadora marca A.E.G., automática, modelo Lavamatic, valorada en 6.000 pesetas.

3.º Un televisor marca Europili, de 23 pulgadas, valorado en 5.000 pesetas.

4.º Un aparato de radio de transistor, marca Lavis, modelo 767, valorado en 500 pesetas.

5.º Un tocadiscos marca P. E., valorado en 1.000 ptas.

6.º Una mesa de comedor plegable, valorada en 500 ptas.

7.º Dos sillones Eskay verde, valorados en 1.000 pesetas.

8.º Una mesa pequeña metálica con tapa de mármol, valorada en 500 pesetas.

9.º Un tresillo de eskay

marrón con asiento de tela, valorado en 1.000 pesetas.

10. Un cuadro representando un paisaje con firma, con una dimensión aproximada de unos dos metros, por uno, con firma ilegible, 600 pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

En cuanto a los bienes señalados con los números 1, 3, 4 y 5, se encuentran depositados en don Humberto de la Torre Barcina, domiciliado en Avenida del Cid, número 72-4º-C. En cuanto al resto se encuentran en poder de doña Victoria Sancho Orcajo, esposa del demandado.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

1.119.—357,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ricardo Ruiz de Gauna Lascurain, mayor de edad, casado, industrial, de Victoria, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

«Finca sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de «Campo» o «Camino de La Ventilla», de 7.966 metros cuadrados, que linda al norte, camino de La Ventilla y finca de la Sociedad «Urbanizadora Castellana», S. A., en anagrama «Urbecasa»; al sur, este y oeste, fincas de la sociedad «Urbanizadora Castellana», S. A.

Esta finca se formó por agrupación de las siguientes:

1.—Tierra al pago del «Camino de La Ventilla», de 1296 metros cuadrados, polígono 15, parcela 147, del mapa del Instituto Geográfico y Catastral, que linda al norte, sur y este, con finca de la Sociedad

«Urbanizadora Castellana», S. A., y al oeste, camino del pago.

2.—Tierra, en el camino de La Ventilla, de 3.700 metros cuadrados, polígono 15, parcela 348 del Instituto Geográfico y Catastral, que linda al norte, camino del monte; sur, finca de la Sociedad «Urbanizadora Castellana», sociedad anónima; este, de la Sociedad «Urbecasa», y al oeste, camino de La Ventilla.

3. Tierra, al pago de «Camino de La Ventilla», de 1.480 metros cuadrados, que linda al norte y este, con finca de la Sociedad Urbanizadora Castellana», S. A.; sur, de la misma Sociedad, y oeste, camino del pago. Polígono 16, parcela 170 del mapa del Instituto Geográfico y Catastral.

4.—Tierra, al pago del «Campo» o «Camino de La Ventilla», de 1.490 metros cuadrados, polígono 16, parcela 171 del mapa del Instituto Geográfico y Catastral, que linda al norte, sur y este, con finca de la Sociedad Urbanizadora Castellana, y oeste, camino del pago.

Estas cuatro fincas las adquirió el solicitante, de la «Sociedad Urbanizadora Castellana», S. A., de Burgos, en escritura pública de compra-venta que autorizó el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabruga, con fecha 10 de diciembre de 1969, al número 5.241 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita, por medio del presente a los herederos desconocidos de don Casimiro Sevilla Martínez, de don Macario Gutiérrez Vargas y de don Agapito Mata González, vecinos que fueron de Villimar, titulares catastrales de la finca número 1, 3 y 4, respectivamente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos comparezcan en este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos setenta.—José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

1.025.—498,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Santiago Tirado Díaz, contra don Casimiro Arimendi, sobre diferencias de salarios, exp. número 117/70, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Santiago Tirado Díaz, contra la Empresa Casimiro Arimendi, debo condenar y condeno a Casimiro Arimendi, a que abone al actor la cantidad de 22.316 pesetas, por gratificaciones, vacaciones y protección familiar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación y advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme al artículo 154 de la propia Ley Procesal el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma, en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Casimiro Arimendi, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera de Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1970. El Secretario, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la

Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, (B.O. del Estado de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de U. P. de esta provincia, con fecha 2 de diciembre 1968, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte Escabroso, número 430 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de San Martín de Losa, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites: norte, labores y fincas forestales de particulares de San Martín de Losa.

Este, monte número 428 de U. P. Los Barrancos de Villalabrús.

Sur, monte número 428 de U. P. Los Barrancos, de Villalabrús y término municipal de Valdegovía en su anejo Bóveda (provincia de Alava).

Oeste, monte número 427 de U. P. Los Trabantos, de San Llorente.

Superficie total, 311,44 Has.
Superficie de enclavados, 1,33 Has.

Superficie pública, 310,11 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el B. O. de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Jefatura, calle Madrid, núm. 7-1.º, en Burgos, durante las horas hábiles de despacho.

Burgos, 10 de marzo 1970.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1970, se expone al público por espacio reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Olmillos de Muñó, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Ayuntamiento de Villangómez

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo, en pública subasta del aprovechamiento de la caza de la totalidad del terreno de la localidad de Villafuertes, anejo de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, a efectos de oír cuantas reclamaciones pudieran formularse contra dicho pliego de condiciones, durante el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villangómez, 9 de marzo 1970.
El Alcalde, (ilegible).

Hermanidad Sindical de Cogollos

Se hace saber que ha sido confeccionado el padrón de contribuyentes de riqueza rústica que ha de servir de base para la fijación de cuotas de sostenimiento de esta Hermanidad y servicio de Guardería para el actual ejercicio de 1970. encontrándose expuesto en la Secretaría de esta Hermanidad para oír reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cogollos, a 4 de marzo de 1970.—El Presidente, Agapito Masa.